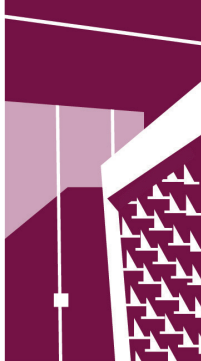


JUSTA CAUSA

Año Académico
2017 - 2018

CENTENARIO
ESCUELA DE
DERECHO
1913-2013



Universidad de Puerto Rico





Misión Pro Bono

En su misión de preparar abogados y abogadas comprometidos(as) con el servicio público y el acceso a la justicia, así como el ejercicio competente y ético de la profesión jurídica, la Escuela de Derecho comenzó en agosto de 2007 el Programa ProBono. Con esta iniciativa, la Escuela incorpora al programa académico de forma visible y estructurada el énfasis en aquellos valores que distinguen a la comunidad jurídica como una comprometida con el servicio y el fin público.

ÍNDICE

Oficina de Asuntos Estudiantiles

Keila Souss Freytes | Decana Auxiliar de Asuntos Estudiantiles

keila.souss@upr.edu

Coordinadora Genaral Pro Bono

María E. Hernández Torrales | maria.hernandez26@upr.edu

Junta Editora

Alejandra N. Zayas Pérez

Cristian M. Rivera Luzunarís

Frances Vega Carrasquillo

Aurora Hernández Galliano

Nilmaris Díaz Ramos

Probonistas y Participantes Colaboradores

Gilberto Domínguez Escalera | Pro Bono Democracia y Participación

Karla G. González Vázquez | Pro Bono Rescate

Yessica M. Guardiola Marrero | (Mentora) Pro Bono Acceso, Dignidad, Equidad para Personas con Impedimentos

Cristian M. Rivera Luzunarís | Pro Bono Caño / CAUCE

Jorge Maldonado | Pro Bono Democracia y Participación

Itziabel Rosa Cardona | Participante del Pro Bono Enlace

Alejandro Cotté Alsina | Participante del Pro Bono Enlace

Nota editorial **1**

**Participación ciudadana en el
procedimiento administrativo luego de
la emergencia** **2**

**Un pasaje hacia esclavitud moderna
tras las rejas** **6**

**Las personas con diversidad funcional
tras el paso de los huracanes Irma y María
por Puerto Rico** **9**

La Universidad fundamental **12**

**Apelaciones de FEMA: Una gestión pendiente
(Una vista de las comunidades a través de las
apelaciones de FEMA: Solo la punta del iceberg)** **16**

**Acceso a la educación: pieza clave para cambiar
el futuro de nuestro país** **20**

Una educación en bancarrota **23**

Nota Editorial

Por María E. Hernández Torrales

Presentamos la Revista Justa Causa, volumen correspondiente al año académico 2017-18. El propósito de la revista es proveer a las y los estudiantes, mentores y participantes del Programa Pro Bono un foro mediante el cual expresar, discutir y reflexionar sobre sus inquietudes y visiones con respecto a temas relacionados con su trabajo en el Programa y/o con respecto a asuntos concernientes al Derecho y cómo inciden estos asuntos en el ejercicio de la ciudadanía de aquellas y aquellos sujetos de derecho.

Este volumen contiene reflexiones relacionadas con los efectos del evento natural, el huracán María. En estas reflexiones, ya maduras por el pasar del tiempo, las y los estudiantes ponderaron los efectos del huracán con respecto al ejercicio de los derechos, específicamente en cuanto a la participación ciudadana en las determinaciones gubernamentales, lo que cada vez cobra mayor relevancia; nos muestran cómo pueden afectarse los derechos civiles de personas que, por diversas razones, están privadas de su libertad; y sobre el derecho a la información para estar preparados en el caso de las personas con diversidad funcional.

También, en este volumen compartimos las reflexiones con respecto al rol central que tiene la universidad pública, nuestra Universidad de Puerto Rico (UPR), en la respuesta a las necesidades de la ciudadanía en casos de emergencias y para el desarrollo de nuestra sociedad. Se destaca en las reflexiones el rol importante de la UPR al apoyar comunidades con necesidades legales luego de un evento extremo como lo fue el huracán María; y, cómo nuestro país se afecta en la medida en que debilitamos económicamente tan importante institución por razón de las medidas de austeridad no ponderadas de la Junta de Supervisión Fiscal creada por la ley PROMESA del Congreso Federal. Forman parte de las reflexiones con respecto a la UPR, la voz emergente de dos participantes del Pro Bono Enlace con las Escuelas Públicas. Dos jóvenes, futuros estudiantes de esta Universidad a la fecha en que participaron del Programa, quienes alzan sus voces en defensa de una educación de calidad y accesible.

Pro Bonos en Servicio

ACCESO

ADEPI

(Acceso, Dignidad, Equidad para Personas con Impedimentos)

Probono Derecho Ambiental

CAÑO/CAUCE

DAN

(Derechos de los Adocentes y niños)

Democracia y Participación Ciudadana

RESCATE

Trata y Tráfico de Humanos

Derechos Sexuales

Enlace con Escuelas Públicas

INCED

(Inclusión para la Comunidad de Educación Especial)

Probono de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras LABORAL

Propiedad Intelectual (PI)

SOI

(Servicios de Orientación al Inmigrante)

VIVID Contra la Violencia Doméstica

Participación Ciudadana en el Procedimiento Administrativo luego de la Emergencia

Por: Gilberto Domínguez Escalera¹



I. Introducción

Del modo más básico, el acceso a la justicia pretende que los resultados del sistema de justicia sean equitativamente accesibles para todos y que lleven a resultados individual y socialmente justos.² No obstante, para que el acceso se convierta en un derecho efectivo, se necesita acción afirmativa del Estado mediante la mecanización de los derechos.³ Esto es lo que se ha ido desarrollando a lo largo de los años mediante varias iniciativas para reconocer un derecho al acceso a la justicia efectivo. Empero, incluso en esas instancias donde se ha reconocido un acceso a la justicia efectivo, la utilización del término tiende a ser algo vaga.⁴ Así las cosas, se utilizan los conceptos de dignidad, igualdad, el derecho a la vida y la libertad establecidos en nuestra Constitución para adelantar el acceso a la justicia a nivel local.⁵ Consideramos que en Puerto Rico no hay un acceso a la justicia que exista como derecho fundamental por sí solo, sino que el acceso está ligado a otro derecho fundamental.⁶ Este punto de vista ha sido reiterado e incluso, se ha añadido que cuando se niega un remedio, no equivale a denegar el acceso.⁷

Sin embargo, el acceso a la justicia no se limita a los trámites en los tribunales, como tradicionalmente se entiende. Por conceptos básicos de división de poderes y necesidades prácticas, parte de esta encomienda ha recaído sobre las ramas legislativa y ejecutiva. Como se ha discutido hasta ahora, la flexibilización y el alejamiento de lo formal, son clave para obtener un acceso adecuado a la justicia en varias instancias.⁸ Con esto en mente, legisladores crearon la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU) para que sirva como medio para fomentar la participación ciudadana en la reglamentación

administrativa y para proveer un mecanismo de adjudicación administrativo, tomando prestado tanto del ámbito legislativo, como del judicial.

De manera sencilla, el procedimiento establecido para fomentar la participación ciudadana mediante la entrega de comentarios en el caso de la promulgación de reglamentos consiste en emitir un aviso a la ciudadanía en general, explicar el propósito del reglamento y proveer una oportunidad para que aquellas personas interesadas presenten comentarios por escrito. El término para comentar es de 30 días en Puerto Rico y según lo establezca la agencia en el caso federal.⁹ La profesora Fontáñez Torres nos exhorta a no conformarnos, pues la participación ciudadana va más allá del mero sometimiento de comentarios a las agencias, que se supone éstas analicen e integren a sus prácticas.¹⁰ Aun cuando esto de por sí es insuficiente como medida real de participación, tenemos circunstancias más particulares que restringen este acceso aún más. En nuestro ordenamiento jurídico, ocurre en el caso de las emergencias.

II. Acceso bajo el Estado de Emergencia

La Ley 76-2000, según enmendada

La Ley 76-2000, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para Situaciones o Eventos de Emergencia” fue creada luego del paso del huracán Georges. En esencia, la ley provee para que el Gobernador pueda hacer una declaración de emergencia y que con ella se permita obviar algunos de los procedimientos de permisos y otros requisitos.



En primer lugar, se dispone como emergencia cualquier grave anomalía natural o cualquier grave perturbación en el orden público, entre otras especificaciones, que haga meritorio movilizar o utilizar recursos para remediar o prevenir los daños.¹¹ Específicamente, dispone que cuando se declare una emergencia por el Gobernador o el Presidente, mediante orden ejecutiva, las obras íntimamente ligadas a resolver la situación, tendrán que regirse por esta Ley y se les dispensará del cumplimiento con términos y procedimientos de las leyes correspondientes.¹²

Se crea un proceso apresurado de solicitud de comentarios a todas las agencias con injerencia sobre el asunto a atender, en un término improrrogable de cinco (5) días laborables.¹³ También se establece un término de diez (10) días laborables para la radicación de documentos ambientales, en los casos que correspondan.¹⁴ El proceso de consulta de ubicación será, a su vez, trabajado por la Agencia en un término improrrogable de quince (15) días laborables.¹⁵ Posterior a esto, la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) tendrá cinco (5) días laborables más para evaluar y emitir los permisos correspondientes.¹⁶ En cuanto al aviso, será suficiente publicar un (1) solo aviso en dos (2) periódicos de circulación general y un rótulo en el lugar de la obra con toda la información pertinente.¹⁷

La Ley aclara que aquellas situaciones de emergencia que conlleven la realización de obras y que no requieran la expedición de un permiso,

se regirán por lo dispuesto en la Orden Ejecutiva emitida por el Gobernador de Puerto Rico.¹⁸ De primera vista esta disposición puede parecer inútil, pero es un intento de incluir dentro del ordenamiento todas aquellas instancias que no están legisladas para proveer cierta cubierta al primer ejecutivo para poder ejercer aquellos poderes necesarios para llevar a cabo su función. Al poner en vigor tal normativa, el Gobernador, incluso, parece reemplazar al jefe de la agencia y adquiere poder para promulgar, enmendar y derogar los reglamentos, convenios y contratos que sean necesarios o convenientes durante el estado de emergencia.¹⁹ Esas órdenes ejecutivas declarando el estado de emergencia, no pueden durar más de seis (6) meses, aunque el período se puede extender mediante orden ejecutiva hasta la vigencia del término por el cual fue electo el gobernador o gobernadora.²⁰ Este término es especialmente pertinente considerando los denominados “graves problemas de deterioro” que, en algunas instancias, no podrían ser resueltos dentro del período de seis (6) meses. Al igual que en la LPAU, se preserva el derecho de cualquier parte afectada a presentar, dentro de veinte (20) días ante el Tribunal de Apelaciones, una solicitud de revisión judicial.²¹

Orden Ejecutiva 2017-003

La Orden Ejecutiva 2017-003 del Gobernador Ricardo Rosselló Nevares es un ejemplo básico del uso de los poderes que le confiere la Ley 76-2000, según enmendada. Sobre lo pertinente, es decir “graves problemas de deterioro en la infraestructura física de prestación de servicios esenciales al pueblo o, que ponga en riesgo la vida, la salud pública o seguridad de la población o de un ecosistema sensitivo” que permitan la activación de la ley, menciona: 1) la que permite la generación y transmisión de la energía eléctrica; 2) la del sistema de acueductos y alcantarillados; 3) el sistema de transportación; 4) los puertos; 5) las escuelas y hospitales; 6) las telecomunicaciones y banda ancha.²²

Se aproxima a la declaración política clásica: “me entregaron el país en ruinas”, a nivel de una orden ejecutiva. Realmente, esta lista lo

que incluye son los problemas normales del país, de manera conglomerada. En resumen, es decir que se gobernará sobre todo lo respectivo a la infraestructura mediante el proceso establecido en la Ley 76-2000 durante todo el cuatrienio, porque es el máximo de tiempo que la Ley lo permite. Ahora, el tema se torna interesante cuando entra a las especificaciones de los problemas. Comienza por narrar que el costo energético en Puerto Rico es muy elevado, que el Estado promueve la generación de energía renovable, que la distribución de agua es deficiente, que la infraestructura de la comunicación terrestre no satisface la demanda, que es necesario mejorar las carreteras, que es necesario sacarle provecho económico a nuestros puertos y que tenemos problemas en el manejo de los desperdicios sólidos.²³ ¿Qué diferencia tienen estos problemas a los problemas por los que la población acude a las urnas cada cuatro años?

Claro está, para su activación, la Ley 76-2000 solamente requiere una emergencia que consista en “graves problemas de deterioro en la infraestructura física”. Habrá otro tipo de emergencias allí incluídas, pero ninguna menos amplia que esta. Así las cosas, la única otra curiosidad que queda pendiente es el tiempo de vigencia de la orden, de la cual solo se establece su efectividad de comienzo de inmediato. Ahora, esto no quiere decir que continúe eternamente vigente. Recordemos que la Ley 76-2000 dispone que ninguna orden ejecutiva de esta naturaleza estará vigente por un periodo de más de seis (6) meses. Empero, la Orden Ejecutiva 2017-038 estableció la continuidad de la emergencia declarada en la Orden Ejecutiva 2017-003 a partir del 6 de julio de 2017.²⁴ Acto seguido, la Orden Ejecutiva 2018-002 volvió a extender la vigencia de la orden original a partir del 5 de enero de 2018.²⁵ Lo anterior extendió su vigencia, hasta el 3 de julio de 2018.

IV. Conclusión

Demos un paso hacia atrás. Existe un proceso ordinario con ciertos principios y valores que el ordenamiento de Puerto Rico busca salvaguardar. Frente a esto, tenemos la declaración de emergencia

que, con los debidos criterios, está dispuesta para ser una herramienta útil cuando enfrentamos situaciones de emergencia. Como principio importante, esa declaración está dispuesta en cierto tiempo, que está limitado de manera absoluta o prorrogable. La declaración también tiene unos efectos que debemos traer a la atención, como por ejemplo la suspensión de todos o algunos procedimientos ordinarios o la creación de normas mediante un proceso extraordinario.

Empero, cuando navegamos el mejor ejemplo, la realidad es que notamos que una base



débil no logra mantener un sistema invulnerable a que se obvien los procesos administrativos ordinarios por ser “tediosos”. Aunque tenemos en la Ley 76-2000, según enmendada, una definición de emergencia, esta es una generalizada, como pretende ser un ordenamiento desarrollado para atender lo imprevisto. Ahora bien, aparte de la definición, hay una clara intención de dejar completamente en las manos del ejecutivo cualquier situación que nunca haya sido cobijada por legislación alguna en esta Ley.

No debe sorprendernos, entonces, que a la hora de aplicarse, como en el caso de la Orden



lo que hace es eliminar toda participación del proceso. Esto, para crear una agilidad artificial en el ordenamiento que podría llevarnos a eventos ciertamente imprevistos de naturaleza ética y legal. Siendo entonces esta orden tan acaparadora, posa un serio peligro, de violar el derecho de las personas a la notificación y participación que les corresponde. Pausemos por un segundo y pensemos en todas las comunidades que podrían verse afectadas al no poder participar sobre proyectos que lleven a afectar sus casas o sus derechos: ¿queremos mantener en Puerto Rico un ordenamiento de emergencia que violente tanto la participación ciudadana?

Ejecutiva 2017-003 y sus extensiones, nos topemos con una orden que abarca demasiado. Es cierto que se podría argumentar que la orden, de su faz, aparenta cumplir con los requisitos de la Ley, pero a la hora de explorar la justificación verdadera para cada acción que termina autorizando, básicamente

¹Estudiante de cuarto año de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y participante del Pro bono de Democracia y Participación Ciudadana.

²Mauro Capelletti & Bryant Garth, Access to Justice: The Newest Wave in the Worldwide Movement to Make Rights Effective, 27 BUFF. L. REV. 181, 182 (1977-1978).

³Id. en las págs. 184-185.

⁴Id. en la pág. 186.

⁵CONST. P.R. art. 2, §§ 1 & 7

⁶Alicea v. Córdova, 117 DPR 676, 690 (1986); Alicea v. Córdova, 117 DPR 676, 704 (1986) (Concurrente de Naveira de Rodón).

⁷Defendini Collazo, et al. v. E.L.A., 134 DPR 28, 67-68 (1993).

⁸Sec. 1.2, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, 3 L.P.R.A. § 2101 (2013).

⁹Érika Fontáñez Torres, El derecho a participar: normas, estudios de uso y notas para una concreción, 68 Rev. Col. Abog. P. R. 631, 643 (2007).

¹⁰Id. en la pág. 646

¹¹Ley para Situaciones o Eventos de Emergencia, Ley Núm. 76-2000, 3 L.P.R.A. § 1931 (Sup. 2017).

¹²Id. § 1932.

¹³Id. § 1933.

¹⁴Id. § 1934.

¹⁵Id. § 1935.

¹⁶Id. § 1936.

¹⁷Id. § 1938.

¹⁸Id. § 1940.

¹⁹Id. § 1941.

²⁰Id. § 1942.

²¹Id. § 1943.

²²Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares, para activar las disposiciones de la Ley 76-2000, según enmendada, pág. 2 (2 de enero de 2017).

²³Id. en las págs. 2-4.

²⁴Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares, para activar las disposiciones de la Ley 76-2000, según enmendada, pág. 5 (6 de julio de 2017).

²⁵Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares, para activar las disposiciones de la Ley 76-2000, según enmendada, pág. 6 (5 de enero de 2018).



Un Pasaje Hacia Esclavitud Moderna Tras las Rejas

Por: Karla G. González Vázquez
probonorescate.derechoupr@gmail.com

La comunidad correccional es una vulnerable a abusos y violaciones de derechos civiles por los gobiernos. Uno de los tantos problemas que enfrenta esta población es que las cárceles privadas son un foco para la trata humana en forma de trabajo forzoso para los confinados y confinadas, volviendo la encarcelación de seres humanos un negocio lucrativo para decenas de empresas privadas e industrias que se benefician económicamente de la mayor cantidad de personas coartadas de su libertad.¹ La más reciente muestra de la violación de derechos civiles es el traslado de reos, el cual está siendo realizado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación sin compartir un plan del proceso, a pesar de las solicitudes de múltiples organizaciones de derechos civiles.

Actualmente el país pasa por momentos de incertidumbre ante una crisis fiscal abarcadora y una recuperación lenta e injusta luego del paso del Huracán María. Como guardián de la población correccional, el gobierno no debe prescindir de ésta en nombre de



lograr una reducción de gastos sin asegurarse que será recibida en un ambiente en el cual sus derechos no serán aún más violentados, encontrándose con un entorno ajeno al conocido, donde predomina otro idioma, el cual posiblemente no conozcan, donde hay una segregación racial imperante y la “otredad” es un sello para ser abusado. A esto se le suma cómo la distancia dificultará (y posiblemente imposibilitará) para muchos la comunicación y el contacto con sus familiares y conocidos, tan importante para la efectiva rehabilitación de aquellos encarcelados. Aunque a la fecha de esta publicación, el programa de traslados está detenido, nada nos asegura que tal intención se haya descartado por completo.²

A continuación, se incluye con permiso de su suscriptora, la Lcda. Iris Yaritza Rosario, la declaración

oficial emitida por un comité multisectorial compuesto por abogados, trabajadores sociales, profesionales de la psicología y sociología y otros sectores, en contra del traslado masivo de los confinados y confinadas de este país a cárceles privadas de los Estados Unidos, como consecuencia de los recortes al presupuesto del Departamento de Corrección y Rehabilitación a raíz de las medidas de austeridad impuestas por la Junta de Supervisión Fiscal en Puerto Rico.

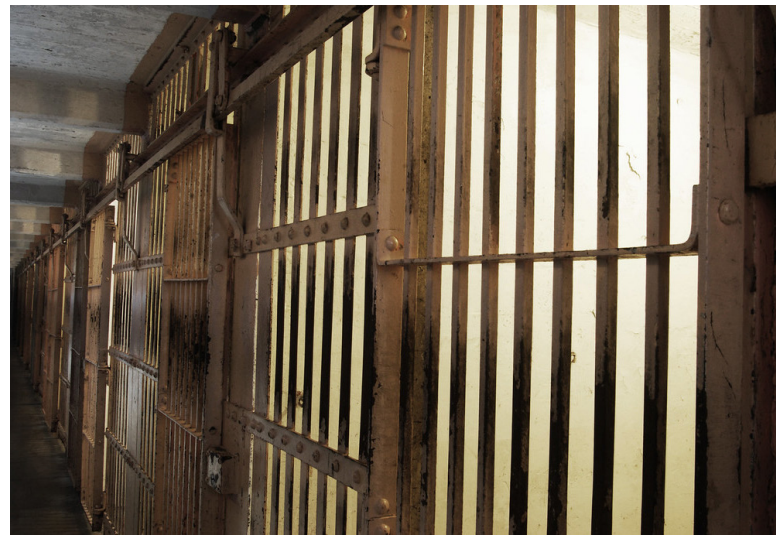
DECLARACIÓN EN OPOSICIÓN A LOS TRASLADOS DE CONFINADOS HACIA ESTADOS UNIDOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACION DE PUERTO RICO

Hemos decidido unirnos en el día de hoy para oponernos a la política del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico de trasladar a 3,200 personas privadas de su libertad a cárceles privadas a territorio estadounidense porque la rehabilitación no puede estar supeditada a una racional económica ni a una racional organizativa.

La política de traslados afectará sustancialmente el proceso de rehabilitación de los confinados y provocará un angustiante sufrimiento en sus familiares y amigos en tanto los lazos que se preservan a través de las visitas serán quebrantados. Somos conscientes, además, que los traslados afectarán sustancialmente el acceso a la justicia de los confinados, ya que no podrán acceder de la misma forma que lo hacen ahora a los tribunales del país. Mucho menos sabemos qué pasará con aquellos que, una vez descubierta la cruda realidad de una institución carcelaria privada, quieran regresar a su país.

Como abogados y abogadas, estudiosos de la problemática carcelaria, profesionales de la conducta humana y defensores de los derechos humanos de los confinados y confinadas, respondemos aquí a nuestra responsabilidad de hablar por aquellos y aquellas que este sistema ha acallado. El haber cometido un delito no es excusa para disponer de las personas sin considerar su bienestar y el de sus familiares.

El Secretario de Corrección ha verbalizado insistentemente que los traslados se llevarán a cabo de forma “voluntaria”. Sin embargo, nos cuestionamos



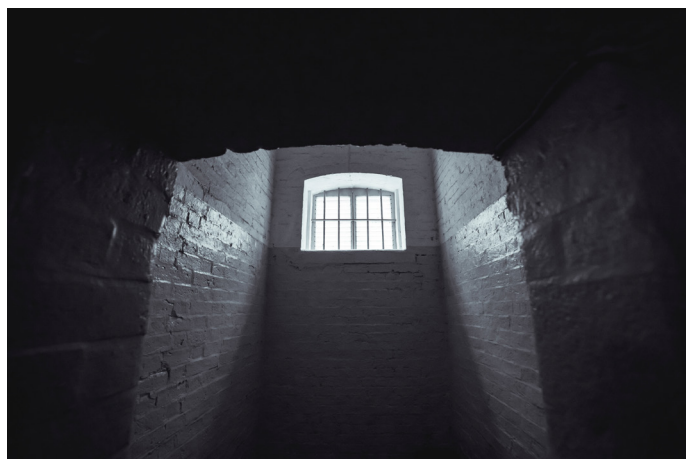
la “voluntariedad” con la que el programa pretende llevarse a cabo. ¿Qué promesas se le harán a los confinados para que éstos accedan a moverse del país? ¿Se les explicará que las cárceles a las que serán trasladados son administradas privadamente? ¿Sabrán los confinados que accedan al traslado de las serias denuncias que se han hecho en cuanto a los niveles de violencia que se experimentan en las cárceles privadas de los Estados Unidos? Es importante destacar aquí que luego de que la Oficina del Inspector General de Estados Unidos emitiera en el 2016 un informe sobre las condiciones de las cárceles administradas privadamente,³ el Gobierno de Obama anunció que terminaría con esa clase de contrataciones. La única razón por la cual esta práctica no ha terminado es por la asunción al poder del Presidente Trump y no porque en esos lugares hayan mermado las serias violaciones a los derechos de los confinados.⁴

Resulta imperativo que el Secretario de Corrección manifieste claramente qué es lo que ocurrirá si no puede lograr el número de 3,200. Más aún, cuando ha verbalizado que cerrará entre doce y quince instituciones carcelarias.⁵ No se necesita mucho para concluir que esto provocará un eventual hacinamiento. Existe un Reglamento sobre traslados de confinados a Estados Unidos que debe ser respetado por la agencia y exigimos que todo traslado sea cónsono con el mismo. Reclamamos conocer de antemano los términos de cualquier contrato que se esté considerando. De igual forma, urge conocer de cualquier documento que se ofrezca a los confinados para ser firmado “voluntariamente”

y requerimos mayor especificidad en cuanto a cuáles son los confinados que se propone trasladar y si ya se ha preparado alguna lista de los 3,200.

A pesar de que creemos firmemente en que el Estado no puede ceder a manos privadas lo que constituye una responsabilidad pública y, por tanto, rechazamos la lógica perversa de una racionalidad meramente económica, los puertorriqueños y las puertorriqueñas deben conocer que en el informe preparado por la Oficina del Inspector General de los Estados Unidos no pudo concluirse que un confinado cueste menos en una institución privada que en una pública, puesto que se necesita de mucho monitoreo y un sinnúmero de esfuerzos para que el gobierno pueda asegurarse que los derechos y necesidades de los confinados están siendo satisfechos. En concordancia, nos parece importantísimo que el Secretario de Corrección y el Gobernador de Puerto Rico sean transparentes en cuanto a este asunto.

Los muros de la cárcel separan a la sociedad de una parte considerable de sus problemas. Nos reafirmamos en nuestro convencimiento, que es un convencimiento planetario de que es necesario ponderar la problemática carcelaria desde el horizonte de los derechos humanos. Esto supone reconocer el absurdo del encierro, la necesidad de revisar las sentencias desproporcionales que se han codificado en nuestro ordenamiento; poner en vigor



leyes que permitan la acreditación de bonificaciones a las condenas que hoy se cumplen; habilitar nuevos criterios con el fin de que las personas que ya se encuentren rehabilitadas puedan acceder a la libertad; reconocer más instancias en las que pueda concederse una sentencia suspendida, un desvío o una restricción domiciliaria; eliminar los delitos que constituyen conductas insignificantes o que verdaderamente no representan ningún peligro para la seguridad de la ciudadanía; eliminar sustancialmente las trabas procedimentales que se han impuesto al derecho a la fianza; eliminar en el caso de las personas indigentes la pena especial; y descriminalizar la posesión de toda sustancia controlada que sea exclusivamente para consumo personal.

¹FIRAS NASR, Labor exploitation in private prisons: A blog series. HUMAN TRAFFICKING SEARCH. (2017), Recuperado de: <http://humantraffickingsearch.org/labor-exploitation-in-private-prisons-a-blog-series/>

²<http://periodismoinvestigativo.com/2019/04/en-pausa-el-programa-de-traslado-de-confinados-a-carceles-privadas-de-estados-unidos/>

³US DEPARTMENT OF JUSTICE, Review of the Federal Bureau of prisons' monitoring of contract prisons. OFFICE OF INSPECTOR GENERAL. (2016), Recuperado de: <https://oig.justice.gov/reports/2016/e1606.pdf>

⁴AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION, Recuperado de: <https://www.aclu.org/other/aclu-statement-discussing-private-prisons-and-human-rights-united-nations-working-group>

⁵Javier Colón Dávila, Insisten que el proceso de relocalizar reos será totalmente voluntario. EL NUEVO día. (2018), Recuperado de: <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/insistenqueelprocesoderelocalizarreosseratotalmentevoluntario-2414567/>

Las Personas con Diversidad Funcional Tras el Paso de los Huracanes Irma y María por Puerto Rico

Por Yessica M. Guardiola Marrero, J.D.
Mentora del Pro Bono ADEPI

Es de conocimiento general la devastación ocurrida en Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María en el 2017. La falta de energía eléctrica, el colapso de las telecomunicaciones y las limitaciones de acceso han afectado a toda la población en mayor o menor grado. Muchas familias perdieron el techo de sus viviendas y sus pertenencias en general. Incluso hoy, hay personas que aún continúan con toldos azules por techo y sin energía eléctrica en sus residencias o con servicio eléctrico inestable. Han sido cientos de miles los que han emigrado buscando mejorar su calidad de vida y la de sus familiares. Entre toda esta situación, muchas personas con diversidad funcional se han encontrado en condiciones de vulnerabilidad debido a la falta de planificación y accesibilidad para atender sus necesidades.

A partir del lunes siguiente al paso del Huracán María el Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI), una organización no gubernamental sin fines de lucro que brinda servicios gratuitos como centro de vida independiente para personas con diversidad funcional, se convirtió en lo que denominaron en inglés el Puerto Rico Disability Community Relief Network (PRDCRN). A su vez, otras organizaciones relacionadas con la población con impedimentos se unieron al esfuerzo, entre ellas la Red sobre Deficiencias en el Desarrollo compuesta por: el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) adscrito a la Junta de Planificación, el Instituto sobre Deficiencias en el Desarrollo (IDD) adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Programa de Protección y Defensa para Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD por sus siglas en inglés) adscrito a la Defensoría de Personas con Impedimentos (DPI), así como el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP por sus siglas en inglés). Además, como parte de su acuerdo de colaboración con MAVI, el Centro de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés)

del Noreste adscrito a la Universidad de Cornell, ofreció apoyo y asistencia técnica mediante su Especialista en Asistencia Técnica en Puerto Rico.

El personal de MAVI visitó los refugios para identificar y canalizar recursos para atender las necesidades de las personas con diversidad funcional allí ubicadas, estableció un protocolo para tramitar las solicitudes de ayuda que se iban recibiendo y operó como un centro de acopio y distribución de los recursos que se obtuvieron. Por esta iniciativa, tras ser nominada por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA por sus siglas en inglés), MAVI recibió el premio Alan Clive Service & Spirit Memorial Award en la Conferencia Nacional de Huracanes en Estados Unidos, en marzo de 2018.¹ Así, se convirtió en la única organización puertorriqueña en ser reconocida por los esfuerzos de respuesta con la población con discapacidades en Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María. Por otra parte, la organización Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos (APNI) llevó servicios de apoyo psicológico y de orientación legal sobre los procesos con FEMA a las comunidades. Sin embargo, la cantidad de personas con diversidad funcional a las que estas entidades tienen alcance de atender es limitada; hay mucho más por hacer.

El 15 de mayo de 2018 se llevó a cabo en el Hotel Sheraton del Distrito de Convenciones en San Juan una reunión convocada por FEMA con organizaciones públicas y privadas que atienden a la población con discapacidades. En esta se expresaron las experiencias vividas a raíz de la emergencia y se ofrecieron recomendaciones para mejorar las labores de planificación, preparación y respuesta para el futuro a corto y largo plazo. Entre las situaciones que se discutieron se encuentran: la muerte de personas que, ante la falta de electricidad, no tuvieron acceso a oxígeno o diálisis; el desamparo de personas con impedimentos en la comunicación -principalmente la comunidad sorda- que estuvieron desprovistas





de información esencial para poder protegerse apropiadamente; la ineficiencia del sistema de mensajería de texto con el servicio del 911 para personas que no pueden escuchar y/o hablar en una llamada; la falta de intérpretes de lenguaje de señas cualificados y la falta de accesibilidad adecuada en los refugios; el estancamiento de personas con impedimentos de movilidad o de mayor edad que estuvieron meses sin poder salir de sus apartamentos por la falta de generadores eléctricos que pusieran a funcionar los elevadores de los edificios en que residen; la poca planificación de muchas instituciones de cuidado residencial para personas de mayor edad y con impedimentos que no estuvieron preparadas para manejar la emergencia y notificaron a los familiares que no se harían responsables del cuidado de sus residentes; la carencia de la orientación requerida a personas con impedimentos visuales, de autismo, Alzheimer's y otras condiciones; la imposibilidad de que personas con diabetes y otras condiciones crónicas tuvieran acceso a la alimentación o medicación necesaria, la falta de asistencia de FEMA o seguros privados a personas con diversidad funcional necesitadas; la exacerbación de condiciones mentales como depresión, ansiedad

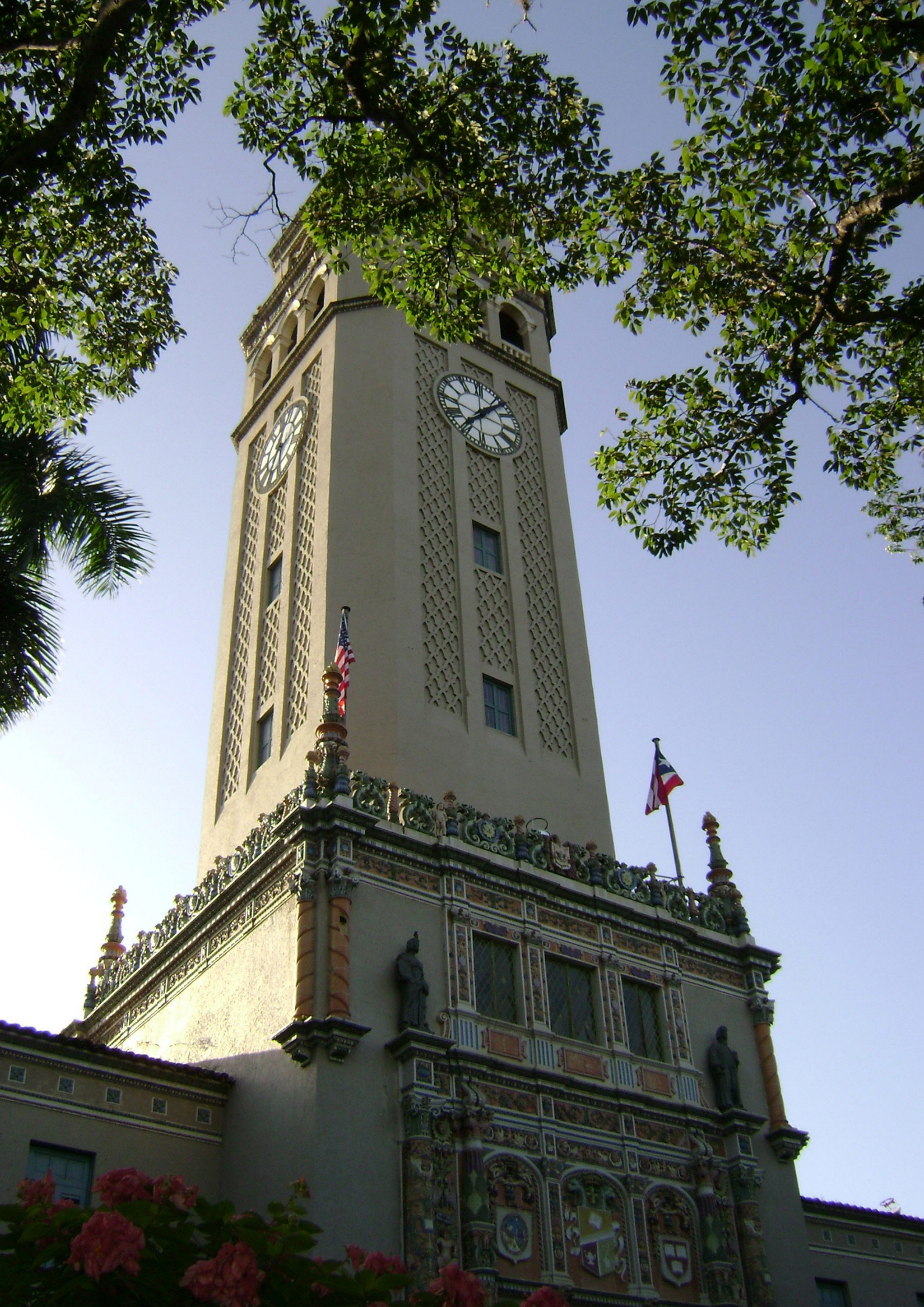
y ataques de pánico, así como muchas otras.

Irma y María nos han enseñado mucho. Nos han mostrado nuestras vulnerabilidades y fortalezas. Las personas con diversidad funcional en Puerto Rico merecemos y tenemos Derecho a estar bien preparadas y protegidas en casos de emergencias. Esto requiere planificación y preparación a nivel gubernamental, comunitario, familiar e individual. El Movimiento Autónomo de Sordos, apoyado por la Sociedad para la Asistencia Legal, es una buena alternativa para que los miembros de la comunidad sorda se mantengan bien informados y puedan prepararse lo mejor posible.

Pueden comunicarse con ellos a través de su página en Facebook. Para información acerca de los servicios para el alcance de vida independiente y de los recursos disponibles para las personas con impedimentos físicos y mentales, pueden comunicarse con MAVI llamando al 787-758-7901. Para asistencia técnica o adiestramiento gratuito sobre temas relacionados a los Derechos de las personas con diversidad funcional, pueden comunicarse al mismo número y marcar la ext. 1105 o escribir a: adaenespanol@gmail.com.

¹ASOCIATION OF UNIVERSITY CENTERS ON DISABILITIES.

Recuperado de https://aucdannualreport.wordpress.com/2018/02/20/2017_carol_salas_pagan/



La Universidad Fundamental

Por: Cristian M. Rivera Luzunaris
Portavoz del Pro Bono Caño/CAUCE

La Universidad de Puerto Rico (en adelante, “Universidad”) es uno de los organismos —tanto públicos como privados— más importantes que existen en Puerto Rico actualmente. Las aportaciones sustantivas que ha realizado la institución educativa al País desde su nacimiento en 1903 contribuyeron directamente en resolver innumerables situaciones que abatieron nuestra sociedad durante los 115 años de gesta, tanto a nivel micro y mezo como macro. Hasta el foro mayor en Puerto Rico reconoce el valor de la Universidad, expresando que “... la Universidad de Puerto Rico no es cualquier institución gubernamental. Esta institución centenaria **tiene un valor incalculable**”.¹ Sirve como un frente sumamente amplio, con capacidad para entender y atender prácticamente cualquier situación que pueda aquejar a la sociedad puertorriqueña. Es en ella que se generan y aprenden los saberes individuales que responden al mejor bienestar del colectivo, y que en el proceso logra generar un producto reforzado con educación de calidad: estudiantes, futuros y futuras profesionales del País. Lo anterior se sustrae de uno de los objetivos centrales de la Ley Orgánica de la institución; que “[l]a Universidad, como órgano de la educación superior, **por su obligación de servicio al pueblo de Puerto Rico** y por su debida fidelidad a los ideales de una sociedad integralmente democrática, tiene como misión esencial ... [t]ransmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y de las artes...”², y “[p]rocurar la formación plena del estudiante, en vista a su responsabilidad como servidor de la comunidad”.³

Sin espacio en este escrito para profundizar, pero con necesidad de puntualizar, es menester partir de un concepto imprescindible para cualquier sociedad avanzada, y que actualmente está siendo socavado en la sociedad puertorriqueña: los **Derechos Fundamentales**. Estos derechos nacen de:

“una pretensión moral justificada, tendente a facilitar la autonomía y la independencia personal,



*enraizada en las ideas de libertad e igualdad, con los matices que aportan conceptos como solidaridad y seguridad jurídica, y construida por la reflexión racional en la historia del mundo moderno, con las aportaciones sucesivas e integradas de la filosofía moral y política liberal, democrática y socialista”.*⁴

Un ejercicio adecuado de los Derechos Fundamentales salvaguarda las protecciones individuales que se poseen, producto de los dinamismos políticos que se han vivido en el pasar de la historia humana. Deben ser eje central de todo gobierno democrático. Estos Derechos podrían tener variaciones culturales, pero los entendidos comunes sobrepasan cualquier gobierno, en institución y frontera. Se convierten en imperativos morales de una sociedad avanzada.

No deben ser confundidos, ni para propósitos de este escrito (ni para propósitos de la vida), con el entendido de los Derechos Humanos procedentes de la proclamación hecha por la Organización de las Naciones Unidas (en adelante, “ONU”).⁵ “[D]erechos Humanos no es la expresión adecuada, y aquí el consentimiento universal, que se desprende de su utilización generalizada, **no es razón para aceptarla como base de un proceso de reflexión que lleve a la comprensión de lo que se quiere identificar**”⁶ La aspiración sobre los derechos humanos de la ONU no se asegura en la práctica particular de los países, y la realidad es que puede haber choques culturales profundos en reconocer tales derechos para algunos los países. No debería ser así, pero no existe un mecanismo eficaz que asegure estos Derechos Humanos entre fronteras.



Es central para este escrito partir de la premisa de que existe una erosión de Derechos Fundamentales de los puertorriqueños y las puertorriqueñas. En vista de esto, sin espacio para discutir cuáles serían esos derechos en Puerto Rico, pero sí de maneras para asegurarlos, se debe identificar un frente para defenderlos, comprenderlos y avanzarlos. Ante ello, solo parece haber una institución puertorriqueña con la suficiente capacidad para atender, entender y enfrentar un futuro que vislumbra cada vez menos derechos. Procede entonces realizar la pregunta de si, ¿puede ser la Universidad de Puerto Rico una institución capaz de avanzar una pretensión moral que facilite la autonomía e independencia personal que impulsa la libertad e igualdad de las puertorriqueñas? ¿Serviría nuestro invaluable proyecto centenario para facilitarle al Pueblo el cabal ejercicio de sus Derechos Fundamentales?

Ubicar a la Universidad como defensora de estos derechos de las puertorriqueñas sería un remedio que aseguraría un alto rigor, repleto de participación democrática y ciudadana por medio del estudiantado, la facultad y el personal, para identificar y trabajar los males que nos aquejan como sociedad. Si se visualiza a la Universidad como guardián de los Derechos de las puertorriqueñas, se posibilita entonces otorgarle legitimación entre las instituciones centrales al

funcionamiento del aparato gubernamental a una institución de potencial ilimitado, y probado, en soluciones a las crisis del Puerto Rico moderno. Además, como tanto se necesita actualmente, puede ser centro de desarrollo de propuestas económicas de política pública, estudiadas con rigor, según el mejor bienestar para el País. Es necesaria esta concepción, hoy, frente al “**colapso de la actividad económica**”⁷, y un panorama de medidas draconianas.

Desde el 1903, la combinación de la cátedra y la investigación continua es un proyecto universitario que hoy ofrece 694⁸ programas académicos centrados en los últimos saberes, ha producido un resultado constante: excelentes estudiantes, y profesionales. Si se adentra en la experiencia universitaria de los y las 58,402⁹ estudiantes, y el producto que como corolario de la labor que realizan los miembros de la comunidad universitaria recibe la sociedad puertorriqueña, se puede apreciar de su faz la pertinencia que tiene la labor universitaria. **Toda** la población estudiantil es expuesta a espacios de formación profesional por medio de cuerpos como asociaciones estudiantiles, proyectos investigativos y prácticas profesionales, por mencionar solo algunos. Esa ola de gestión universitaria rigurosa, objetiva y experimentada, aporta a la totalidad de la sociedad puertorriqueña,

impulsando a su vez el cultivo y disfrute de los mejores “valores éticos y estéticos de la cultura”.¹⁰ Requiere de las mayores sabidurías pretender,

*“[d]esarrollar ... la riqueza intelectual y espiritual latente en nuestro pueblo, a fin de que los valores de la inteligencia y del espíritu de las personalidades excepcionales que surgen de todos sus sectores sociales, especialmente de los menos favorecidos en recursos económicos, [estén] al servicio de la sociedad puertorriqueña”*¹¹.

El fin primordial de la Universidad, en el presente, avanza la defensa de los Derechos Fundamentales **al educar de manera accesible** al Pueblo, siendo mecanismo de **autonomía y movilidad** social. Es característico para la Universidad de Puerto Rico tener en su seno perfiles de estudiantes de todos los sectores de nuestra sociedad, pero en particular, de los sectores más desventajados. Teniendo ante sí un panorama que incluye un espectro amplio y representativo en su perfil poblacional, el ambiente universitario se nutre constantemente, no solo por experiencia académica de investigación social, sino que de primera mano, por la vida que inyectan los jóvenes estudiantes a la institución, con los bienes y los males que traen de la sociedad puertorriqueña. Son esos estudiantes de la Universidad los que se convierten en gestores de personalidades excepcionales, que realizan la deconstrucción constante sobre la cotidianidad que vive el puertorriqueño, y que problematizan lo particular del micro, mezzó y macro mediante los mejores saberes en decenas de materias, de manera empírica, ética, y por encima de todas, crítica. Atina Eduardo Lalo al describir la experiencia de los estudiantes de nuevo ingreso, que:

“se encuentran en posición de vivir desde la experimentación y la duda, abiertos a los demás, que también son libros, obras de arte, la historia, otros pueblos, culturas, lenguas, sonidos, ciencias, que van adentrándose en nosotros y transformándonos en lo que no sabíamos que éramos y que sin embargo tiene nuestra cara y responde por nuestro nombre”.¹² Son las estudiantes las mentes que se iluminan continuamente por nuevos conocimientos, y que pueden alumbrar esos rincones oscuros en nuestra sociedad. Son faro, y son capaces de dirigir a nuestras costas las herramientas que

necesitamos para asegurar un mejor porvenir.

Como testimonio particular del rumbo que posibilita la Universidad, su Escuela de Derecho (en adelante, “Escuela”) fue parte del esfuerzo de desenredar el entendido sobre la relación de Puerto Rico con Estados Unidos por medio de un *amicus curiae* en el caso de Sánchez Valle.¹³ A diario, la Escuela aporta a la sociedad por medio de la experiencia estudiantil ofreciendo diversos espacios de desarrollo profesional a nivel graduado por medio de la Clínica de Asistencia Legal y el programa **Pro Bono**. Este último,

“[e]n su misión de preparar abogados y abogadas comprometidos(as) con el servicio público y el acceso a la justicia, así como el ejercicio competente y ético de la profesión jurídica ... la Escuela incorpora [el programa Pro Bono] al programa académico de forma visible y estructurada, [haciendo] énfasis en aquellos valores que distinguen a la comunidad jurídica como una comprometida con el servicio y el fin público”.¹⁴

Son servicios como el programa Pro Bono los que buscan “fomentar el empoderamiento de comunidades diversas, colaborando y participando en el proceso de concienciación sobre derechos y responsabilidades, ... **[a]spirando a una comunidad solidaria e inclusiva en la que se alcance la libertad de todos los seres”**.¹⁵

En el año académico 2017-2018, el Pro Bono Caño/CAUCE, del cual formo parte, brindó servicio directo a varias comunidades. Algunas de estas las que componen el Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, donde colaboramos con las organizaciones y los residentes que día a día trabajan para mejorar su calidad de vida y hacer de nuestro país uno mejor; en la Comunidad Valle Hill, en Canóvanas, levantamos expedientes para el proceso de solicitud de ayudas a la Federal Emergency Management Agency (F.E.M.A.); la Comunidad Villas del Sol, en Toa Baja, coordinando asistencia legal para atender las apelaciones de F.E.M.A. en las denegatorias de asistencia de desastres, y asesoría en los procesos administrativos del régimen de vivienda cooperativa allí establecido; y el Proyecto CAUCE en Río Piedras con particulares de los proyectos internos, entre otros. Son miles los que se han beneficiado por los servicios legales que ofrece la Universidad por medio de la Escuela de Derecho.



Quienes desconocen de estos servicios gratuitos, y no tienen medios para adquirirlos, posiblemente perderán sus derechos. Al gestar hacia ese anhelo de libertad puertorriqueña, se pueden proteger, en el caso específico de la Escuela de Derecho y sus programas, principios de los Derechos Fundamentales tan básicos como un verdadero acceso a la justicia.

La intención que se puede sustraer del propósito de la Universidad al haber visitado brevemente la Escuela de Derecho, es cuestionarse si estas estructuras universitarias podrían ser las canalizadoras de las crisis del Puerto Rico moderno. Con una fuerza capaz y profesional continuamente disponible hay que analizar, especialmente después de los eventos de fuerza mayor vividos en 2017 en Puerto Rico con los huracanes Irma y María, cuáles son las estructuras con mejor capacidad

para beneficiar al Pueblo. La Universidad tiene una estructura amplia, a lo largo de todo Puerto Rico, con centenares de programas especializados que pueden ser taller de servicio para la Isla.

No es común que eventos extraordinarios tengan la capacidad de trastocar toda una comunidad; más aún una sociedad. Nuestra realidad material es que después de los huracanes Irma y María, en un País carente de proyecto político, nuestra realidad se trastocó tajantemente. Siempre a merced de fuerzas externas, el Pueblo puertorriqueño ha sobrellevado innumerables embates, pero nuestra última tragedia natural dejó a toda luz la situación de incapacidad de ser eficaces por nuestra cuenta, como Pueblo. No debemos permitir que tragedias humanas, no naturales, sigan costándole bienestar al Pueblo. Los derechos fundamentales no deben ser vulnerables ni frente a los hombres, ni frente a la naturaleza.

Actualmente, el futuro que se vislumbra para la Universidad parece llevarla hacia la privatización. No estando ya al servicio de los mejores intereses del País, se perderá este recurso “invaluable”¹⁶, piedra angular para nuestra sociedad. Con un rumbo que promete menos derechos para sus ciudadanos, los derechos fundamentales que asegura la Universidad en su funcionamiento, serán otros en la lista de los que quedarán alejados los intereses del Pueblo, respondiendo a bolsillos privados, y desmantelando nuestro mejor porvenir.

¹UPR v. Laborde, 180 DPR 253 (2010) (énfasis suplido).

²Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, 18 LPR § 601, Art. 2(a) (según enmendada) (énfasis suplido).

³Id. art. 2 (b)(3).

⁴Gregorio Peces-Barba Martínez, Curso de Derechos Fundamentales, Madrid: Universidad Carlos III de Madrid, 1999, pág. 9 (énfasis suplido).

⁵Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, Resolución 217A (III).

⁶Gregorio Peces-Barba Martínez, Rafael De Asís Roig y María del Carmen Barranco Avilés, Lecciones de Derechos Fundamentales, Dykinson, pág. 21 (énfasis suplido).

⁷Análisis del alivio de deuda necesario para restaurar la sostenibilidad de la deuda de Puerto Rico, Pablo Gluzmann, Martin Guzman & Joseph E. Stiglitz, Enero 2018, <http://espaciosabiertos.org/wp-content/uploads/2018/03/DSA-Esp.pdf>. (última visita, 24 de julio de 2018) (énfasis suplido).

⁸Universidad de Puerto Rico, UPR Revised Fiscal Plan, Executive Summary (21 de marzo de 2018), pg. 9, https://drive.google.com/file/d/1KAImpEbqmqGL_HIEljGIC9WcjzESR1Vg/view.

⁹Id. pg. 11.

¹⁰Ley de la Universidad de Puerto Rico, art. 2 (a)(2).

¹¹Id. art. 2(a)(4) (énfasis suplido)

¹²Eduardo Lalo, Las dos universidades, 80 GRADOS (29 de agosto de 2014), <http://www.80grados.net/las-dos-universidades/#sthash.3yiCcEU8.dpuf> (última visita el 28 de mayo de 2018).

¹³Commonwealth of Puerto Rico v. Sánchez Valle, 136 S.Ct. 1863 (2016).

¹⁴Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, PROGRAMA PRO BONO, <http://derecho.uprrp.edu/estudiantes/vida-estudiantil/pro-bono/> (última visita el 28 de mayo de 2018) (énfasis suplido).

¹⁵Id. Misión y Visión del programa Pro Bono (énfasis suplido).

¹⁶UPR, 180 DPR en la pág. 253.

Apelaciones de FEMA: Una gestión pendiente (Una vista de las comunidades a través de las apelaciones de FEMA: Solo la punta del iceberg)

Por: Jorge Maldonado

Luego del paso del huracán María se han alterado las necesidades de las comunidades. Respondiendo a las necesidades de las comunidades el Pro Bono de Democracia Participativa y Derechos Sociales (ahora en adelante “Pro Bono”) colaboró en una iniciativa auspiciada por el Fondo por el Acceso a la Justicia que se llevaba a cabo todos los sábados. Esta actividad consiste en términos generales, en brindar apoyo legal a personas que soliciten o hayan solicitado asistencia por desastre a FEMA. Entre los servicios que se brindaron en cada actividad están: la facilitación de redacción de apelación a la determinación de elegibilidad, declaraciones juradas, orientación y ayuda para solicitar a FEMA, entre otros asuntos relacionados con la recuperación y que involucraran los servicios que viene obligada a brindar FEMA.

Para que los integrantes del Pro Bono pudiesen integrarse efectivamente a estas actividades se recibieron dos talleres, uno de sensibilidad y otro de capacitación. El taller de sensibilidad fue crucial para permitir que los miembros del Pro Bono pudiesen tener una idea de las situaciones que podrían ocurrir en las actividades para gestionar las apelaciones de FEMA. Aunque las actividades se realizan para ayudar a las personas con sus gestiones pendientes con FEMA, las personas traen otros tipos de problemas y preocupaciones y toma mucha fortaleza emocional y sensibilidad para poder enfrentar estas situaciones y poder brindar el servicio al cual fue originalmente llamado. Las comunidades que a las que se sirve en este tipo de actividades tienen muchos otros problemas, algunos ya existían antes del paso del huracán María y el paso del huracán las agudizó. De esta forma, es necesario mostrar sensibilidad y solidaridad en estas intervenciones.

Como parte de la preparación para participar en las actividades para facilitar las apelaciones a FEMA, los y las estudiantes de derecho que forman parte del Programa Pro Bono participaron de un taller de capacitación sobre las apelaciones a FEMA. Fue



muy importante este taller, ya que FEMA, siendo una agencia federal que recibe muchas solicitudes, tiene un procedimiento estandarizado para evaluarlas que envuelve la búsqueda de unas palabras claves que deben contener las solicitudes. Los documentos que se envían a FEMA para ser evaluados requieren que cada hoja esté identificada con información del solicitante y el número identificador de su caso por si se traspapelan los documentos. Al no identificarse puede perderse esa información y no se tomará en cuenta para la evaluación, lo que puede tener un desenlace perjudicial para la persona solicitante. Otro asunto que no es muy conocido es que si la inspección fue hecha por un contratista de FEMA se le da prioridad a la solicitud.

El trabajo realizado involucraba conocimiento técnico, lo que levanta dudas sobre la posibilidad de que las personas afectadas por los huracanes Irma o María pudiesen apelar las determinaciones de FEMA correctamente sin ayuda externa. La redacción de las cartas conllevaba la utilización de palabras claves que la gente común y corriente no conoce a menos que haya recibido educación sobre el tema. También requería que en la redacción de las cartas se hiciera referencia a los anejos que son documentos o fotos que demuestran que los daños son mayores y que la cantidad de dinero que le ha asignado FEMA está muy por debajo de lo que se necesita para hacer el hogar un lugar apto y seguro para vivir.

Otros de los servicios que se brindaba era de educar a la gente cómo funciona el proceso de apelación

a FEMA. Como parte de este proceso se le explicaba qué información o documentación necesitaban para realizar su apelación. También se le advertía que las ayudas que brinda FEMA no van a ser suficientes para restaurar el hogar al estado que estaba previo al paso de los huracanes. Otras de las advertencias que se les hacía a las personas impactadas era sobre la incertidumbre en cuanto a si la apelación iba prevalecer y que la respuesta de FEMA podría tardar.

La sofisticación del proceso de apelar levanta la duda de si cumple con las exigencias del derecho administrativo. Como consecuencia del paso del huracán María muchos de los medios de comunicación quedaron afectados, por lo que era muy difícil para personas que no vivían en el área metropolitana comunicarse. La forma ideal de solicitar ayudas a FEMA y conocer el estado de la solicitud es creando una cuenta por internet. Es sabido que en Puerto Rico no hubo luz eléctrica en la mayoría de sus pueblos por un tiempo extendido, así que verificar la solicitud no era una opción para mucha gente. Además, hay muchas personas que no tienen el conocimiento suficiente para crear una cuenta por internet. La otra opción era hacer una llamada de teléfono a las oficinas centrales de FEMA, lo cual era otro problema, ya que la señal telefónica sólo estaba disponible mayormente en el área metropolitana. La otra complicación de las llamadas telefónicas era que las personas que trabajan en FEMA hablan en inglés, por lo cual necesitan un traductor para hablar con personas que solo hablan en español. Esto causaba un problema de comunicación para los solicitantes. Todo esto causaba barreras para que las personas fueran notificadas adecuadamente.

Estas actividades se llevaban a cabo principalmente en las comunidades donde más denegaciones de las solicitudes de FEMA se recibieron. Muchas de estas comunidades son además comunidades donde muchas de las personas no tienen títulos de propiedad. Es aquí donde vemos cómo incide el derecho en las intervenciones que se hacen en las comunidades. Por la falta de titularidad hay muchas personas a las que FEMA les denegó ayudas. En Puerto Rico hay un sinnúmero de hogares que no tienen documentación sobre titularidad porque las viviendas fueron construidas con el consentimiento del dueño original de la finca o solar en donde se encuentra la casa, en muchísimas ocasiones, fincas familiares. En muchos de los casos son familias que han heredado una casa o solar de un familiar, pero



no han hecho los trámites debidos en el registro de la propiedad. Las razones son varias: el titular de la propiedad falleció, no dejó un testamento y tampoco se ha hecho una declaratoria de herederos; no se ha segregado el terreno donde se encuentra el hogar y; el desconocimiento sobre el derecho de superficie y los varios beneficios que este puede traer. Por esta razón, llama a la atención la gran necesidad de servicios legales que hay en las comunidades.

Las personas que acuden a las actividades de orientación sobre los trámites en FEMA lo que buscan es volver a tener una vida digna, vivir en un hogar con techo y sin filtraciones. Lo que buscan es hacer valer sus derechos humanos. Buscan hacer valer el derecho a una vivienda que se encuentra en el Artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.¹ Muchas de estas personas han tenido que recurrir a vivir en casas de amistades o familiares, ya que su hogar ya no es apto para vivirlo. Para muchos y muchas, la pérdida, y en algunos casos el abandono de su hogar, ha sido un evento traumático en sus vidas. Por eso es por lo que volver a tener un hogar es uno de los pasos para poder tener una vida digna, y por tal razón no se le debe privar arbitrariamente de ayudas a estas personas.

Al momento de hacer una evaluación de los servicios brindados y de las comunidades servidas no solo se debe medir por las personas atendidas o referidas. Hay que medir el impacto en las personas atendidas, y estar conscientes del efecto multiplicador de tal servicio. Cuando una persona va a recibir estos servicios, en la inmensa mayoría de los casos va en representación de una familia, la que vivía en ese hogar que se ha perdido. Son demasiadas las personas que están viviendo en otra casa y estas personas hay que contabilizarlas. Hay que medir el tiempo, no solo

el que se ha invertido por los que están ofreciendo sus servicios o su esfuerzo de voluntariado, sino también el tiempo ahorrado. El tiempo ahorrado es aquel tiempo que la persona impactada ha logrado evitar gastar porque ya no tiene que trasladarse a diferentes lugares a solicitar diferentes servicios.

Si utilizamos el dinero como unidad de medida, no se puede limitar a que se refiera solo a los daños de los hogares que han recibido las personas atendidas. El dinero se debe medir también por el ahorro en gastos de transportación de las personas solicitantes. Se debería tomar en consideración también el dinero desembolsado a los solicitantes cuando prevalecen en sus apelaciones.

En las distintas intervenciones en las comunidades alrededor de Puerto Rico, aunque la apreciación que se puede hacer equivaldría a solo ver la punta del iceberg, se puede ver que las necesidades van más allá de una falta de acceso a agua corriente y luz eléctrica. Hay una falta de hogares con techos seguros, lamentablemente hay muchas personas que están viviendo en casas con toldos en lugar de techo o que tiene techo, pero hay filtraciones. Además de los servicios legales, hace falta servicios de profesionales de la salud mental, salubristas, trabajo social, entre otros. No cabe duda y es evidente que los efectos del huracán María han tenido mella en la salud mental y física de las personas. Ante el cuadro que hemos experimentado en las visitas para ofrecer los servicios, lo más preocupante es la falta de visibilidad de todos los problemas que hay en las comunidades.

A lo largo de la historia han ocurrido varios desastres que dejaron gran devastación, pero aún cuando gran parte de la infraestructura ha sido destruida estos lugares no desaparecen. Una cosa es que los edificios de una ciudad sean reducidos a escombros, pero es peor que las instituciones y el tejido social se destruya. Las estructuras físicas pueden derrumbarse, pero son las estructuras sociales son las que permiten



la recuperación.² Por lo tanto, es importante cultivar la cohesión social en las comunidades.

Se hace más necesario en estos momentos que las comunidades tengan una mayor voz en la toma de decisiones. En su libro sobre la resiliencia de la Ciudad México luego del terremoto del 1985, Diane Davis, nos relata que “días después del terremoto las personas se empezaron a organizar y reclamar la ciudad tomando control de los esfuerzos de recuperación y reconstrucción sin ayuda de las autoridades del gobierno. Los esfuerzos de la gente aseguraron que ciertos servicios se recuperaran que van desde vivienda accesible a servicios de salud”.³ Todo esto ocurrió porque luego del terremoto el gobierno cometió varios actos de negligencia que pusieron en tela de juicio la capacidad y autoridad del Estado en tomar las acciones necesarias para encaminar un proceso de recuperación. Se puede hacer una analogía de esta situación con lo ocurrido en Puerto Rico.

Si de verdad queremos lograr una verdadera recuperación tiene que ser reivindicando lo que une a las comunidades: las escuelas, los lugares de reunión y recreo, talleres de trabajo, entre otros. Los efectos de un desastre como el ocurrido no se resuelven solo con reconstruir edificios, ni mucho menos tomando medidas drásticas, desequilibradas no ponderadas que afectan los servicios mínimos que debe recibir la ciudadanía. Entendemos que la manera en que se puede lograr que las comunidades sean resilientes es que estas se organicen para que ellas mismas puedan reclamar su espacio en los procesos de recuperación.

¹Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París.

²Thomas J. Campanella. Urban Resilience and the Recovery of New Orleans. *Journal of the American Planning Association*, Spring 2006, Vol. 72, No. 2, 141-146, 142.

³Diane E. Davis. (2005). Reverberations: Mexico City's 1985 earthquake and the transformation of the capital. In L. J. Vale & T. J. Campanella (Eds.), *The resilient city: How modern cities recover from disaster* (pp. 255-280). New York: Oxford University Press.

Colaboraciones de Participantes del Pro Bono Enlace

Acceso a la educación: pieza clave para cambiar el futuro de nuestro país

Por Itziabel Rosa Cardona*

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo.” –Nelson Mandela.

Si nos dejamos llevar por las palabras de este líder revolucionario y expresidente de África del Sur, el futuro pertenecerá a las personas que se educan y se preparan hoy. No podemos pretender que haya un cambio en nuestro país si poco a poco le quitamos las herramientas de educación a nuestros jóvenes, quienes son la esperanza y el futuro de Puerto Rico.

Preguntémosnos, ¿la educación es un gasto o una inversión? ¿Verdaderamente permitiremos que una administración gubernamental le arrebate a nuestros jóvenes la posibilidad de recibir una educación que sea de calidad y a un precio accesible, para que puedan cumplir sus metas de vida, como ciudadanos y como profesionales? Por parte del pueblo, las respuestas a esas preguntas parecen diferir mucho de las contestaciones que ofrece el gobierno. Administraciones gubernamentales que por años, se han alejado de la sana administración y han fallado en establecer prioridades, todo lo cual ha llevado la Isla a un estado de crisis que a estas alturas de nuestra historia, parece imposible de remediar, al menos utilizando métodos racionales y democráticos. Estas ineficiencias del gobierno han causado una deuda que ya se considera impagable, y a causa de esto, el gobierno de los Estados Unidos impuso una antidemocrática Junta de Supervisión Fiscal, para administrar los presupuestos de las agencias de gobierno del país y crear un método para reestructurar la deuda. Esta Junta está para “evitar” el despilfarro y mal uso de fondos en Puerto Rico, pero irónicamente gasta alrededor de \$370 millones del presupuesto del país; por tanto, me parece que el mayor despilfarro en que está incurriendo el país es pagar su excesivo y millonario presupuesto.

Esta misma Junta de Supervisión (o Control) Fiscal, es la que propone unos recortes millonarios y aumentos excesivos en los servicios que ofrece



la Universidad de Puerto Rico, universidad cuyo propósito principal es brindar a nuestros estudiantes una educación pública de calidad a un precio accesible. Uno de los aumentos es el costo del crédito de \$57 dólares a \$115, a partir de agosto de 2018, hasta alcanzar la suma de \$140 para el año fiscal 2023.¹ También, la Junta propone algo que para ellos resulta muy sencillo decir: aumentar el costo de la matrícula, eliminar las exenciones y algunas becas, consolidar recintos y reducir el personal. Aumentos que sin lugar a dudas privarán a muchos de nuestros jóvenes de cursar estudios universitarios y cumplir con sus metas profesionales.

Cada vez la situación se está poniendo más difícil para nosotros, los jóvenes que queremos superarnos. Nos están quitando beneficios y derechos que nos corresponden. El plan de la Junta de Supervisión Fiscal tiene consecuencias inaceptables y nos deja en una incertidumbre tremenda sobre nuestro futuro. Pero sobre todo, es inconstitucional, ya que se está pasando por alto que nuestra Carta Magna estipula que toda persona tiene el derecho a recibir una educación pública que contribuya a nuestro pleno desarrollo. ¿Podremos confiar en un gobierno que en su Constitución declara que: “Entiende por sistema democrático aquél donde la voluntad del pueblo es la

fueron fuente del poder público, donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre y donde se aseguran la libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas”² ¿Cómo creer en ellos, si lo menos que hacen es tomar en consideración al pueblo y sus necesidades a la hora de tomar decisiones.

Si seguimos como vamos, ninguno de nosotros, los jóvenes de la clase media y baja de Puerto Rico, podremos obtener la educación universitaria pública, accesible y de calidad que merecemos. ¿Por qué? Porque además de los costos mencionados hay otros gastos en los que los estudiantes tienen que incurrir: la comida, el hospedaje, la gasolina, los materiales para sus clases y demás. Estos gastos no han sido tomados en consideración, ya que la Junta y el Gobierno, solamente están enfocados en reducir costos y aumentar ingresos de la manera más nefasta e injusta posible: jugando con la educación de un pueblo. También seremos menos los jóvenes que tendremos acceso a una educación universitaria y luego a una escuela graduada. Se nos hará muy difícil alcanzar las metas que muchos de nuestros padres y madres tampoco pudieron lograr, convirtiéndose esto en un ciclo de pobreza sin salida. Por tanto, nuestro país continuará en decadencia, hasta que nosotros mismos pongamos en práctica nuestra capacidad de hacer un cambio en este país.

Fueron muchas las voces que se levantaron y aún se levantan en contra de este aumento al crédito universitario y una de ellas fue La Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios, quienes reclamaron a la Junta de Gobierno y al presidente de la Universidad de Puerto Rico (UPR) que “no certifiquen un plan fiscal con recortes que empeorarán la precariedad académica”.³ Este Cuerpo sostuvo que sometieron propuestas a la administración universitaria para salvaguardar la UPR como la “universidad pública de excelencia y accesible que facilita el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico”.⁴ Señalaron que con la aprobación del plan presentado por la Junta de Supervisión Fiscal, sin lugar a dudas disminuirá la calidad de la educación pública del país. Incluso, los recortes en beneficios a los empleados, afectará la calidad de servicio que se le ofrece a los alumnos, debido a su descontento y desmotivación a la hora de ejercer su profesión. Además, con la reducción del personal se afectará también la calidad de la educación desde las aulas, porque habrá demasiados estudiantes por

sección y el tiempo disponible para individualizar la enseñanza será mínimo. Los recortes en el presupuesto, sin duda, llevarán a afectar la calidad y la cantidad del profesorado que se contrata.

Resulta importante destacar que esto es un problema que afecta a todos el estudiantado, especialmente a aquellos que reciben beca, ya que a estos les sobrará menos dinero de esta ayuda y les resultará imposible continuar estudiando, pues no tienen de dónde sacar más ingresos. El lector podría recomendar obtener algún empleo, pero la realidad es que las administraciones gubernamentales han sido incapaces de poner en marcha un plan que genere la creación de empleos en el país, por lo que esta opción resulta no viable. Por otra parte, los estudiantes que no reciben beca para costear su grado universitario, también se ven sumamente afectados, pues dependerán de la ayuda económica de sus padres o de la adquisición de préstamos estudiantiles. Dada la difícil situación económica que atraviesa la Isla, es muy probable que a sus padres les resulte imposible brindarles una mayor cantidad de dinero para que puedan costear sus estudios, resultando así en otro alumno que tristemente tiene que decidir por darse de baja de la universidad y abandonar su sueño, o continuar los mismos mediante la adquisición de préstamos, los cuales seguramente estará pagando el resto de su vida.

Abraham Lincoln dijo: “La filosofía del aula en una generación será la filosofía del gobierno en la siguiente”. Usando esta cita como punto de partida, es que quiero destacar el peligro que supondría que solo unos pocos tengan la oportunidad de estudiar y de superarse. Si los que tienen acceso a la educación únicamente son los jóvenes de clase alta (la élite) esto traería consecuencias nefastas; sería volver al pasado, donde solamente un grupo tenía la oportunidad de convertirse en profesionales y de ocupar puestos políticos. Consecuentemente, este mismo grupo tendrá control del gobierno y tomará las decisiones importantes que afectarán a todo el pueblo; provocando un abismo entre las clases sociales y creando una sociedad en la que cada día unos son más pobres y otros más ricos, estos últimos conservando todo el poder. Esto constituiría un retroceso social y cultural definitivo.

Por lo tanto, tenemos que buscar alternativas para ayudar a resolver esta situación en la que nos encontramos. Propongo algunas soluciones. La

primera de ellas es la eliminación de la Junta de Supervisión Fiscal. Si eso no es posible, hay que repensar este mecanismo y delimitar los poderes y sus gastos. Esta estrategia generaría ahorros para redirigir hacia los fondos de la UPR. La segunda solución sería eliminar los demás contratos millonarios del gobierno de Puerto Rico; contratos excesivos y carentes de sentido, cuando en las agencias gubernamentales hay gente lo suficientemente capacitada para hacer una labor tan eficiente como la que hacen estos recursos externos, y por un salario menor.

La educación es una de las máximas prioridades en nuestro país. Junto a la vivienda, la salud y la seguridad, sus presupuestos deberían ser intocables. No obstante, para las administraciones gubernamentales estas prioridades no se ven de esa manera. Es debido a esto que cada día se pierde más credibilidad en el gobierno. Sus promesas no concuerdan con sus acciones.

También propongo que se busquen fuentes de energía alternativa y que se utilicen adecuadamente los recursos gratuitos que provee la naturaleza. Estos sistemas pueden ser desarrollados por los mismos estudiantes de la UPR que cursan las especialidades relacionadas a este campo, y quienes están lo suficientemente preparados para desarrollar los proyectos que harán de nuestra universidad una sustentable, sin la necesidad de contratar una compañía del exterior, que probablemente vendrá con la intención de obtener un contrato excesivamente costoso para hacer algo que se puede lograr con métodos más económicos y sustentables. Los estudiantes, con la ayuda de los profesores, pueden crear un sistema de placas solares y molinos de viento para reducir los gastos en energía eléctrica, idear un sistema que utilice el agua de lluvia para las tuberías sanitarias de la institución y construir un sistema de pozos de agua subterránea para suplir parte del agua en la Universidad. Además, hay que promover más las investigaciones estudiantiles, para desarrollar proyectos y productos que puedan ser útiles para el sustento de la universidad; estos podrían patentizarse y generar ingresos a la institución. Por último, considero que también es importante maximizar los fondos provistos a la Universidad



haciendo una evaluación exhaustiva de los bienes y servicios que se compran versus el costo y maximizando la efectividad y utilización del tiempo.

Finalmente, quiero enfatizar que hay que crear conciencia de lo importante que es tener una sociedad educada, que tenga presente cuáles son sus responsabilidades y derechos y que sepa ejercerlos. ¿Hasta cuándo jóvenes como Anna, José y como yo, tendremos que pagar por los errores de administraciones gubernamentales ineptas e ineficientes que no han sabido administrar las finanzas de nuestro país? El pueblo puertorriqueño necesita despertar y estar consciente de que debe dejar de ser la marioneta de un gobierno que no ha sabido respetarle ni ponerle como prioridad, pero para eso, debe estar educado. La situación que enfrenta nuestra Isla es grave, nos está hundiendo como pueblo cada vez más y no todos se percatan de eso. El arma más poderosa para cambiar las mentes de un pueblo es la educación, y en Puerto Rico, pretenden privarnos de ese derecho al desmantelar escuelas, universidades y al convertir la educación en un derecho inaccesible para muchos y en un artículo de mercado. Día tras día, quienes dirigen el país, infringen los preceptos constitucionales, violan nuestra dignidad como seres humanos, pero por desgracia, no muchos se dan cuenta. Cada vez sus errores son más notables, lo que ha motivado que cada vez más residentes de nuestro país levanten su voz con firmeza para dejar saber su desacuerdo. Pero aún queda mucho por hacer. Queda un largo camino por recorrer, pues no podremos experimentar un cambio en nuestro país sin antes tener una sociedad completamente educada y dispuesta a luchar por la igualdad de derechos. Esa es la sociedad a la que aspiro yo, como joven puertorriqueña, joven que pondrá todos sus esfuerzos en hacer la diferencia en la historia de su país, y que no descansará sin antes ver a su patria darse cuenta de la magnitud del poder que tiene y que se percate de que si los de abajo se mueven, los de arriba caen.

*La autora es estudiante de undécimo grado de la Escuela Dr. Carlos González en Aguada y participante de la edición Primavera 2018 del Pro Bono Enlace con Escuelas Públicas de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

¹Miladys Soto, Plan fiscal de la UPR reduce a cinco sus recintos, PERIÓDICO METRO, 24 de marzo de 2018.

²CONST. PR preámbulo.

³Miladys Soto, Plan fiscal de la UPR reduce a cinco sus recintos, PERIÓDICO METRO, 24 de marzo de 2018

⁴Id.

Una Educación en Bancarrota

Alejandro Cotté Alsina*

¿Es posible lograr una sociedad estable, libre de opresión; una sociedad saludable económica, emocional y socialmente, sin educar adecuadamente a las masas que componen las grandes mayorías? La respuesta es no, y la razón es simple, la educación accesible, pública y de calidad es lo único que garantiza la supervivencia de una nación. La nación se debe definir por el amor y la capacidad que tienen sus miembros de amar con conciencia y razón, de lo contrario deja de ser una nación y se convierte en un Estado con gobernantes ventrílocuos y gobernados marionetas de los intereses opresores.

Ahora bien, para poder exponer adecuadamente los próximos argumentos es menester definir primeramente los siguientes términos: reconocemos como accesible, una educación capaz de llegar a los sectores y rincones más remotos del país y beneficiar a todos sus estudiantes, sin importar las barreras geográficas, sociales, raciales, económicas, religiosas, de género y/o sexo. Por pública, entendemos una educación disponible para y destinada a todos los ciudadanos puertorriqueños. Por último, la calidad, es algo que se explica por sí solo; todo ser humano tiene el derecho de educarse de manera digna y óptima según lo desee, mientras que el Estado tiene el deber de proveerle los medios para así hacerlo. Sin embargo, Puerto Rico se encuentra ante un panorama que atenta contra este derecho tan básico y Anna, estudiante, es una víctima más de lo inevitable, con la inminente aprobación de las medidas sugeridas por la Junta de Supervisión Fiscal, y la inacción que algunos se atreverían incluso a llamar colaboración del gobierno, en cuanto a defender lo poco que nos queda. Anna definitivamente no podrá asistir a la Universidad de Puerto Rico.

La sección 5 del artículo 2, Carta de Derechos, de la Constitución de Puerto Rico establece el derecho que tenemos todos los ciudadanos del archipiélago a una educación gratuita desde nivel elemental hasta nivel superior, pero solo compulsoria para el nivel elemental.¹ He aquí una situación particularmente



problemática para el tema de la educación pública universitaria, la misma no constituye un derecho constitucional. No obstante, la universidad del estado sí está cobijada por la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Universidad de Puerto Rico (Universidad o UPR)². Esta, en principio, protege y defiende el derecho del pueblo a educarse. Lamentablemente, no aparenta ser una ley con suficiente agarre como para detener, o al menos soportar, la avalancha de aumentos y recortes que le han abatido ¿Por qué no? Porque en sus esfuerzos por detener la debacle económica de Puerto Rico y colorear un poco el porvenir de nuestro país, el Congreso de los Estados Unidos ideó la famosa Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, (PROMESA por sus siglas en inglés).³ Los poderes de esta ley, según se establece en ella misma, van por encima de los dictámenes de nuestra propia Constitución y, por lo tanto, lo que exija la Junta de Supervisión Fiscal, quien es el hijo pródigo de la ley PROMESA, debe ser acatado a plenitud por nuestros funcionarios públicos, casi como una orden divina. Pero ¿cómo se justifica que una ley tenga más peso que nuestra propia constitución?

En el 2016, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América dictó una de las sentencias más importantes en la historia de nuestro país; su veredicto: somos una colonia. En el famoso caso, Commonwealth of Puerto Rico v. Sánchez-Valle, et al., 136 S.Ct. 1863 (2016), se decidió que

Puerto Rico no tiene el mismo nivel de autonomía que los Estados de la Unión y que, en efecto, estamos inhibidos de tomar cualquier tipo de acción relevante a nuestro método de gobernanza sin el visto bueno del Gobierno Federal. Esto implica que, por encima de nuestra constitución, está cualquier ley que estatuya la rama legislativa federal; en este caso, la Ley PROMESA y por consiguiente la Junta, impuesta por las disposiciones de esta última. Es en este caso que, por vez primera desde la creación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobierno Federal admite públicamente que, en efecto, no hemos dejado de ser su colonia.⁴

Amparado en esto, la Junta comienza a tomar acción. En el intento por cumplir con sus deberes, busca recortar gastos de la manera más efectiva posible, propósito que logra mediante restarle servicios básicos al Pueblo, y el primer bastión en recibir el golpe será la educación. No solo hablamos de la educación universitaria, pues también la educación pública superior, secundaria y elemental está siendo fuertemente atacada por los recortes presupuestarios que se intentan llevar a cabo mediante el cierre de escuelas y la famosa reforma educativa que, en mi opinión, es una reforma meramente administrativa, para nada educativa. Renfocándonos en el ámbito universitario, las posibilidades de que Anna vaya a la Universidad becada por sus talentos atléticos son prácticamente inexistentes. La Junta le exigió a la Universidad de Puerto Rico que incluyera en su plan fiscal, entre otras cosas, un aumento de matrícula que va desde los \$57.00, que actualmente cuesta el crédito de bachillerato, a \$115.00 para el año 2019, con la intención de seguir aumentándolo

en los años subsiguientes.⁵ Además, se propone, tanto en el Plan Fiscal de la Junta como en el Plan Fiscal de la UPR, la consolidación de recintos.⁶ Para los jóvenes que dependen de becas deportivas como Anna, esto representa mayor competitividad y menos posibilidades de recibir una educación de excelencia que le permita progresar y ayudar a que su país también lo haga. Además, el plan fiscal de la UPR propone reducir su matrícula en más de 6,000 estudiantes para el 2023, lo cual también se traduce en menor probabilidad de ser becados para el grupo de jóvenes como Anna, con sed y ganas de superarse, pero sin los recursos económicos ni las herramientas sociales para hacerlo.⁷ Como si todo esto fuera poco, se suma la exigencia de la Junta de que se eliminen completamente las becas o exenciones de matrícula que no sean de honor y/o de veteranos, pues esas solo se reducirían parcialmente.⁸ Esto convierte la Universidad del Estado en un proyecto exclusivo para la élite económica del país, un proyecto que obliga y conlleva la limitación de oportunidades de desarrollo de las capacidades de la población más vulnerable, necesitada y, para colmo, mayoritaria del País.

El problema principal que tiene Anna, y que tienen también todos los jóvenes que como ella aspiran a estudiar en la Universidad del Estado, es que la respuesta de los organismos rectores para intentar resolver la innegable crisis que vive el País es enteramente cuantitativa, matemática, insensible y, lo más importante, inefectiva. Es completamente contradictorio pensar que para mejorar la economía de un País se debe continuar explotando a la clase media y rezagando a la clase pobre. La estrategia debería enfocarse en la búsqueda de medios para provocar que estos sectores sean partícipes activos de la economía. Por otro lado, la educación es vista como un gasto en lugar de una inversión, lo cual es y por años ha sido, uno de los principales problemas de nuestras administraciones. Ver la educación como un gasto perpetúa este estado de incertidumbre y depresión. Estamos ante una clara y obvia desvalorización de la cultura, de las humanidades, del ser humano en sí, su ética y su educación. Es extremadamente indignante ver como se le asigna a banqueros y personas con especialización en finanzas la restructuración de un País que necesita de su cultura. Un País que necesita que más puertorriqueños tengan mayor acceso a una educación de calidad, no menos. Un País que necesita crear un sentido de afecto incondicional y



orgullo propio por nuestra cultura. País al que le urge desarrollar, no solo profesionales de excelencia, sino seres de conciencia amplia, capaces de funcionar adecuadamente tanto en el ambiente profesional y laboral como en lo cotidiano, que sean agentes de cambio social dentro y fuera de sus horas de trabajo. No podemos pretender cambiar el rumbo del País sin cambiar la forma colectiva de pensar; un País no debe y no puede ser administrado como un negocio, y menos lo debe ser su Universidad. Es en esta labor de culturizar donde la Universidad asume un rol protagónico, hecho para ella. Cuando en Puerto Rico se requiere desesperadamente de una reestructuración en todos los ámbitos de nuestra realidad como nación, porque nuestra patria esta moribunda, el plan para salvarla aparenta ser dispararle, a ver si la sacamos del sufrimiento, con todo y vida en el proceso.

En busca de solucionar adecuadamente los problemas de la UPR, esta debe primeramente establecer una reorganización administrativa en donde el Senado Académico tenga mucho más peso sobre las decisiones que se toman en la Universidad. Es insostenible que la administración de la Universidad siga estando en manos gubernamentales, pues la política nacional partidista no puede ser un factor que contamine las políticas educativas de nuestra Universidad. El Senado Académico tiene que albergar representantes de las asociaciones estudiantiles y magisteriales, reconocidas por la Universidad. El segundo paso para solucionar adecuadamente los problemas de la UPR debe ser realizar una auditoría interna. Es necesario saber qué está funcionando y qué no, contemplar la eliminación de puestos administrativos, cambiar las funciones de unos y reenfocar algunos otros. Asimismo, cambiar la forma en la que se eligen los presidentes y comenzar a darle la tan anhelada autonomía a la Universidad en ese aspecto. Es imperativo sacar la política partidista

de la Universidad, que tanto su junta de gobierno como el presidente sean elegido democráticamente por la misma comunidad universitaria y que cumpla con requisitos que se establezcan por ley. Luego, se tiene que estipular un plan de acción que trabaje para mejorar las deficiencias encontradas y buscar el posicionamiento del sistema universitario como uno de los mejores a nivel mundial, capaz de competir con las mejores universidades del mundo en investigación y desarrollo estudiantil.

Sin embargo, el trabajo no puede ser únicamente de la Universidad, es imposible hacer cualesquiera de estas cosas sin la cooperación amplia y prudente del Gobierno, siempre con lo mejor para el País y sus residentes como norte. Por esto, el Gobierno debe costear y ayudar a sufragar los gastos y las deudas universitarias ya existentes. Examinar cómo el Estado puede lograr esto es tema digno de otro ensayo. La Universidad del Estado no puede ser vista como un gasto, esto es contraproducente. La Universidad del Estado es una inversión en capital humano que se traduce en la solución más segura y confiable en pro de un futuro menos obscuro para todos.

No podemos considerarnos un país primermundista cuando somos incapaces de tan siquiera garantizar a nuestros ciudadanos una educación digna. No sirve bien al país el cierre de escuelas por consideraciones puramente económicas. Peor aún, da vergüenza el cierre de escuelas sin tomar en consideración el parecer de las comunidades donde dichas escuelas enclavan. Nadie que aspire a servir a un pueblo democrático debe avalar tales acciones. Es indignante que se responsabilice y penalice a la Universidad de Puerto Rico por una deuda de país, no auditada. No es digno tronchar el futuro de los y las jóvenes de nuestro archipiélago tornando inaccesible la educación de calidad y pública.

*El autor es estudiante de duodécimo grado de la Escuela Secundaria (UHS), Recinto de Río Piedras en San Juan y participante de la edición Primavera 2018 del Pro Bono Enlace con Escuelas Públicas de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

¹CONST. PR art. II, § 5.

²Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, 18 LPRA §§ 601 et seq (2018)

³Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act, 48 U.S.C. § 2101 et seq (2016).

⁴Commonwealth of Puerto Rico v. Sánchez-Valle, et al., 136 S.Ct. 1863 (2016).

⁵GILBERTO DOMÍNGUEZ ESCALERA, HABLEMOS SOBRE EL PLAN FISCAL, 4 DE ABRIL DE 2018.

⁶Id.

⁷Id.

⁸Id.





CENTENARIO
 ESCUELA DE
 DERECHO
 1913 - 2013



Universidad de Puerto Rico

+**+****+** **probono**
 DERECHO UPR

JUSTA CAUSA